

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE EXTENSIONISTAS
PROGRAMA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Justificación de la convocatoria	3
1.3. Definiciones.....	5
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	8
2.1. Objetivo de la convocatoria	8
2.2. Descripción general del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad	8
2.3. Especificaciones técnicas.....	9
2.3.1. Perfil del extensionista.....	9
2.3.2. Obligaciones del extensionista en la ejecución del programa	10
2.3.3. Metodología de la intervención y acompañamiento.	14
2.3.4. Líneas de Servicio	16
2.3.5. Duración de la intervención y acompañamiento	18
2.4. Presupuesto	19
2.5. Forma de pago	19
3. POSTULACIÓN DEL EXTENSIONISTA	21
3.1. Proceso de postulación	21
3.1.1 Proceso de postulación para nuevos candidatos a extensionistas del programa en el Suroccidente.....	21
3.1.2 Proceso de postulación para extensionistas ya habilitados en el programa para el Suroccidente.....	21
3.1.3 Proceso de postulación para extensionistas ya habilitados en regiones externas al Suroccidente.....	22
3.2. Base Nacional de Extensionistas.	22
3.3. Documentación	23
3.3.1. Persona Jurídica	23

En convenio con:

3.3.2. Persona Natural.....	24
3.4. Declaraciones.....	25
4. PROCESO DE SELECCIÓN	26
4.1. Cronograma de la convocatoria*	26
4.2. Formulación de inquietudes	26
4.3. Requisitos mínimos para participar	26
4.3.1. Persona Jurídica	26
4.3.2. Persona Natural.....	27
4.5. Criterios de evaluación	28
4.7. Rechazo o eliminación de postulaciones.....	32
4.8. Condiciones de vinculación y contratación	32
4.8.1. Duración del contrato	33
4.8.3. Cesión y subcontratos.....	33
5. COMITÉ EVALUADOR	33
5.1. Integrantes del Comité Evaluador	33
5.2. Facultades del Comité Evaluador	33
5. DISPOSICIONES ADICIONALES	34
6.1. Régimen jurídico aplicable	34
6.2. Veracidad de la información suministrada.....	34
6.3. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria o proceso de selección, y rechazo de propuestas.....	34
6.4. Confidencialidad.....	34
6.5. Propiedad intelectual	35
6.6. Tratamiento de datos personales	36
6.6.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información	36
6.6.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali.	37
6.6.3. Autorización de uso de imagen de voz y video.	38
6.6.4. Indemnidad.....	38

En convenio con:

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una entidad de orden legal, con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran íntegramente sometidos a las normas del derecho privado.

Las funciones otorgadas por el estado a las Cámaras de Comercio se encuentran consagradas en el artículo 86 del Código de Comercio, así como también en los artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. del Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. Del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En el ejercicio de sus funciones y bajo su propósito de desafiar y acompañar a los empresarios a crecer de manera sostenible, la Cámara de Comercio de Cali identificó la necesidad de promover en la región una cultura para el mejoramiento continuo, consciente y responsable de las áreas estratégicas de las empresas, que contribuya a incrementar la productividad interna de estas, para que produzcan más, con mejor calidad y mayor valor agregado, todo a través del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.

1.2. Justificación de la convocatoria

El aporte que ha venido teniendo la Productividad de todos los factores de producción de la economía¹ ha sido nulo o incluso negativo durante los últimos 10 años. Si se observa detenidamente, solo en 3 de estos últimos 10 años ha mostrado aportes positivos al crecimiento del valor agregado de la economía (2019, 2021 y 2022). Así, el valor agregado que genera la economía colombiana creció en promedio a tasas positivas pero influenciadas principalmente por la contribución del capital y el trabajo. En un análisis realizado sobre la descomposición del crecimiento del PIB colombiano desde el año 2000, se identifica que la productividad solo explica el 0,1 punto porcentual del crecimiento económico, muy inferior comparado con Asia, Europa o Norte América, donde la

¹ La medición de la PTF está determinada con base en la metodología desarrollada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y la metodología de LAKLEMS 2021.

En convenio con:

productividad aporta más de 2 puntos porcentuales de su crecimiento¹. Aunque los factores externos a las empresas como la tasa de cambio, la infraestructura vial o la inflación inciden en la competitividad del país, el desempeño en la última década evidencia que un 65,3% del crecimiento de la productividad en Colombia corresponde a factores internos de las empresas.²

Teniendo en cuenta que la productividad del país contribuye a acelerar su crecimiento económico y que la mayor parte del crecimiento de la productividad responde a factores internos de las empresas, se han venido desarrollando diferentes iniciativas por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que buscan promover el crecimiento de la productividad en las unidades empresariales

Asimismo, la Cámara de Comercio de Cali desde el año 2017 ha desarrollado y ejecutado programas de asistencia técnica especializada en productividad para que las empresas puedan mejorar sus procesos y sean más competitivas, en los cuales a través de cinco (5) versiones se impactó a más de cuarenta (40) empresas de la región, logrando en promedio los siguientes resultados:

- Aumento de hasta el 13%, en su utilidad operacional
- Disminución de hasta 4,5% en los gastos operacionales
- Disminución de hasta el 8% en los costos de venta
- Implementación de las herramientas Kanban, Pull System, Tablero de control con los indicadores clave del negocio (KPI), VSM (Value Stream Mapping), RCA (Análisis de Causa Raíz)

Asimismo, la Cámara de Comercio de Cali suscribió el convenio de colaboración No. 012-2019 con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo del Programa de Transformación Productiva, hoy Colombia Productiva, cuyo objeto fue aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLOMBIA PRODUCTIVA y la CÁMARA para brindar asistencia técnica especializada a empresas, en los ciclos 2, 3 y 4 del programa “Fábricas de Productividad”. (ahora Fabricas de productividad y Sostenibilidad), por lo cual durante los años 2019-2023 se realizaron cuatro ciclos del programa en su anterior denominación; en alianza con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo, en el cual se han impactado más de setecientas (700) empresas de estos municipios, logrando incrementar su productividad en promedio un 30% a través de 45.489 horas de acompañamiento especializado en nueve (9) ejes de intervención.

Lo anterior, evidencia cómo el país debe fortalecer y aumentar la oferta de extensionistas regionales, para garantizar la atención permanente en temas de productividad y sostenibilidad al tejido empresarial. Por esta razón, es indispensable contar con especialistas en metodologías de mejoramiento productivo, conocimiento de tecnologías, del ambiente de negocios de las empresas,

¹ The Conference Board Total Economy Database™ - Output, Labor and Labor Productivity, 1950-2021 (2022 version)

² Eslava, M. & Haltiwanger, J. (2016). The drivers of life-cycle business growth. Mimeo. Bogotá: Universidad de los Andes.

En convenio con:

de la apropiación de prácticas amigables con el medio ambiente para el desarrollo sostenible en las organizaciones y habilidades para comunicarse con los empresarios y entender sus necesidades.

Para continuar con el programa “Fábricas de Productividad y Sostenibilidad”, la Cámara de Comercio de Cali celebró convenio de 022-2023 con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo Colombia Productiva, en adelante Colombia Productiva, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLOMBIA PRODUCTIVA y la CÁMARA para brindar asistencia técnica especializada a empresas, durante todos los ciclos del presente programa (Ciclo 5 en adelante), ciclo para el cual se establecerán los presentes términos de referencia, que definirán las condiciones necesarias para que la Cámara de Comercio pueda vincular a los nuevos extensionistas que harán parte de la Base Nacional de Extensionistas del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, y establecer las condiciones de contratación de aquellos que ya hacen parte de la misma.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Autodiagnóstico:** Es el proceso que hace la empresa al hacer la inscripción en la Plataforma de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, con el cual se busca conocer a priori el nivel de madurez de la empresa.
- b. **Base Nacional de Extensionistas o BNE:** Directorio de consulta pública, desarrollado y administrado por COLOMBIA PRODUCTIVA en el que se alojan los perfiles de los expertos en productividad, con el fin de que las Empresas puedan conocer la oferta de especialistas, de acuerdo con las líneas de intervención del Programa.
- c. **Brechas Existentes:** Son las necesidades específicas de fortalecimiento o mejoramiento en el escenario actual de las empresas, respecto de los niveles de productividad esperados.
- d. **Diagnóstico Empresarial de Productividad:** Es un proceso que permite conocer el grado de madurez de la Empresa, evaluando las diferentes áreas e identificando las líneas de servicio en las cuales se tiene oportunidades de mejora.
- e. **Empresa:** Toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agroindustriales, comerciales o de servicios, en área rural o urbana, que se encuentre inscrita en el Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad
- f. **Extensionismo Tecnológico:** Apoyo externo a una empresa que puede incluir un diagnóstico, un plan de mejora y su implementación, con el fin de alcanzar mayores niveles de

En convenio con:

productividad, competitividad o rentabilidad. El apoyo se brinda a través de la implementación de actividades y estrategias claves para: la adopción de buenas prácticas productivas; la adopción, adaptación y desarrollo de tecnologías de gestión; asesoría para el cumplimiento de normas y estándares de calidad y ambiental; formación y fortalecimiento de recursos humanos; entre otros.

- g. Asistencia técnica:** Asistencia técnica que brinda el Extensionista en la línea de servicio objeto de intervención y que busca un incremento en la productividad de la empresa, la cual inicia con el agendamiento del Plan de Trabajo parte 1. Esta asistencia es de hasta 60 horas efectivas por ciclo, la cual puede incluir capacitación, asesoramiento técnico, acceso a herramientas y recursos tecnológicos, entre otros; en concordancia con la Línea de servicio seleccionada y lo establecido en el documento “Metodología Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad”. El resultado de la Asistencia Técnica debe corresponder a un incremento de al menos ocho por ciento (8%) en uno de los indicadores fijos, diferente al de sostenibilidad. Esta asistencia se realiza bajo la metodología de extensionismo tecnológico.
- h. Extensionista:** Persona jurídica o natural con experiencia específica certificada de acuerdo con las líneas de intervención del Programa, encargada de prestar los servicios de extensionismo a las Empresas para mejorar su productividad, competitividad o rentabilidad de acuerdo con el Plan de Trabajo. Esta persona es vinculada directamente por la CÁMARA.
- i. Expulsión:** Corresponde al retiro de una Empresa o Extensionista del Programa, en los casos en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o la **CÁMARA** consideren que los mismos han incumplido los Términos y Condiciones de Programa, o por cualquier actuación que ponga en riesgo la ejecución, reputación o financiación de este.
- j. Renuncia:** Corresponde a aquella situación en la cual la empresa inicia la Asistencia técnica y cuenta con el diligenciamiento del Plan de Trabajo por parte del Extensionista y decide no continuar por causas atribuibles exclusivamente a la misma empresa, diferentes al caso fortuito o fuerza mayor. En estos últimos casos, la **CÁMARA** deberá argumentar ante el Comité Técnico del Convenio la situación que le permita definir si hubo o no caso fortuito o fuerza mayor.
- k. Fábricas de Productividad y Sostenibilidad o Programa:** Fábricas de Productividad y Sostenibilidad es un programa impulsado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio – CONFECAMARAS y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX actuando como vocera del patrimonio autónomo Colombia Productiva que brinda asistencia técnica y conocimiento para que empresas de todos los departamentos del país, especialmente mipymes, mejoren sus

En convenio con:

indicadores de productividad y sostenibilidad, mínimo en 8 % dentro de la empresa y 15 % en promedio para todas las empresas atendidas en el Programa.

- l. Gestor Local:** Personas naturales expertas en desarrollo empresarial vinculadas directamente a la Cámara de Comercio y quienes acompañan y garantizan que el proceso de asistencia técnica que llevan a cabo los extensionistas cumpla con la calidad y pertinencia esperada.
- m. Intervención:** Acompañamiento que se le brindará a las Empresas, el cual incluye un Diagnóstico Empresarial de Productividad en las nueve (9) líneas de servicio y Asistencia Técnica especializada en una de esas líneas.
- n. Indicadores:** Dato o información utilizado para determinar las características de la empresa en variables específicas con el fin de determinar su evolución como resultado de la intervención.
- o. Línea base:** Es la primera medición de todos los indicadores contemplados, permitiendo conocer la situación actual de estos al momento de iniciarse las acciones planificadas con lo cual se monitorea y evalúa el progreso y eficacia de una actividad durante la implementación de esta. Contempla la medición inicial de dos (2) indicadores fijos para cada línea de intervención, un indicador fijo afín a la sostenibilidad, el cual podrá ser definido por la Cámara de Comercio o Colombia Productiva (No aplicable para todas las líneas) y tres (3) indicadores variables definidos en conjunto por la empresa y el extensionista, avalados por el gestor local y Colombia Productiva (de ser necesario).
- p. Sistema de Información:** Plataforma informática dispuesta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para recopilar, procesar y almacenar la información sobre la ejecución de las intervenciones a empresas y en general para el Programa.
- q. Plan de Trabajo:** Formato en el que se establece el alcance de la asistencia técnica prestada por el Extensionista, el cual debe contener como mínimo: objetivo de la intervención, hallazgos, oportunidades de mejora, análisis de la situación actual, problemática actual, la metodología y acciones a desarrollar, horas de asistencia técnica y cronograma de trabajo, los indicadores a mejorar, las líneas base y la meta propuesta de salida, entre otros.
- r. Valor de la intervención:** El costo del servicio de asistencia técnica prestada por el extensionista a la Empresa, será asumido de acuerdo con las proporciones y porcentajes definidos en los Términos y Condiciones del programa, por la empresa y por la Cámara de Comercio con cargo a los recursos destinados para el programa.

En convenio con:

- s. **Términos y condiciones del Programa:** Documento que contiene las reglas y procedimientos del Programa y de sus actores. Este documento es de consulta pública y los actores del Programa deberán conocerlo antes de sus vinculaciones respectivas.
- t. **Persona natural:** Es todo individuo de la especie humana, que, para efectos del objeto de este documento, brinda servicios de consultoría y acompañamiento a las empresas. Puede estar matriculado o no en la Cámara de Comercio de su región.

En términos empresariales y para aquellas personas naturales matriculadas en la Cámara de Comercio, es un individuo que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal. Por regla general son NO responsables del IVA y responde con todos sus bienes por las obligaciones del negocio, es decir, con los bienes comerciales y personales. *

**Fuente: Cámara de Comercio de Cali*

- u. **Persona jurídica:** Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social, que puede ser con o sin ánimo de lucro, que, para efectos del objeto de este documento, brinda servicios de consultoría y acompañamiento a las empresas. Debe encontrarse inscrita en el registro mercantil.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar los extensionistas que harán parte de la Base Nacional de Extensionistas del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad para los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo.

2.2. Descripción general del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad

Fábricas de Productividad y Sostenibilidad es la apuesta del Gobierno Nacional, liderada por Colombia Productiva y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con aliados regionales como las Cámaras de Comercio, que busca **mejorar la productividad interna** de las empresas para que produzcan más, con mejor calidad y mayor valor agregado; así como, generar capacidades en las regiones a través de la formación de expertos y la consolidación de una Base Nacional de Extensionistas.

El programa tiene como objetivo ayudar a las empresas a producir más y mejor. Es un modelo desarrollado bajo la metodología de extensionismo tecnológico (Manufacturing Extension

En convenio con:

Partnership), que brinda hasta 60 horas de asistencia técnica especializada a empresas para implementar estrategias a la medida de las compañías en nueve líneas de servicio y mejorar su productividad de la mano de expertos en al menos un 8%.

2.3. Especificaciones técnicas

2.3.1. Perfil del extensionista

Los extensionistas tendrán como objetivo intervenir y acompañar a las empresas beneficiarias del programa que los seleccionen, para la prestación del servicio de extensionismo tecnológico y/o asistencia técnica a través del desarrollo y aplicación de herramientas, actividades y/o metodologías especializadas, que logren el aumento de al menos un 8% en alguno de los indicadores fijos establecidos por el programa para la línea de intervención seleccionada por la empresa. Estos pueden ser personas jurídicas (firmas de consultoría) o naturales (consultores independientes), con experiencia certificada mínima de cuatro (4) años en asistencia técnica y acompañamiento a empresas en la línea de servicio en la que pretenda ofrecer sus servicios, así como en la implementación de sistemas de gestión, herramientas de productividad y/o mejoramiento continuo, sin perjuicio del perfil mínimo establecido por las Cámaras de Comercio a nivel nacional. Cada uno de los consultores que hagan parte de una firma de extensionistas (personas jurídicas) debe cumplir los mismos requisitos establecidos en los presentes términos y enviar las certificaciones solicitadas.

Los extensionistas deben tener conocimiento de tecnología, del ambiente de negocios de las empresas, habilidades para comunicarse con los empresarios y entender sus necesidades, de acuerdo con las líneas de servicio que ofrece Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.

Para ser habilitado como Extensionista por la Cámara de Comercio de Cali, los consultores deberán seguir las instrucciones del numeral 3. POSTULACION DEL EXTENSIONISTA.

Para que un Extensionista pueda continuar en la Base Nacional de Extensionistas, deberá atender todos los requerimientos formulados por el empresario, Gestor, la Cámara de Comercio y/o Colombia Productiva.

Nota 1: En ninguna circunstancia una persona natural podrá estar registrada como Extensionista y hacer parte de una firma consultora registrada como Extensionista -persona jurídica- de manera simultánea, so pena de ser excluido del Programa de manera discrecional.

Nota 2: En ninguna circunstancia, las empresas registradas en la BNE podrán ser atendidas a través de Asistencia Técnica en el Programa.

Nota 3: Un consultor (extensionista persona natural o miembro de una firma) no podrá atender más de cinco (5) Empresas de manera simultánea. COLOMBIA PRODUCTIVA y la CAMARA DE COMERCIO hará estricto seguimiento del cumplimiento del límite establecido. COLOMBIA PRODUCTIVA podrá autorizar una asignación mayor de Empresas por Extensionista en casos excepcionales y debidamente justificados.

En convenio con:

Nota 4: La Cámara de Comercio de Cali, actuando como Cámara Coordinadora y velando por los intereses del programa, podrá solicitar, ajustar y/o adicionar los requisitos y/o documentos mínimos habilitantes y requeridos, que se consideren pertinentes para la habilitación de extensionistas nuevos al programa, la verificación o validación de los extensionistas ya habilitados en la región del Suroccidente, la habilitación de extensionistas provenientes de otras regiones (Proceso de extensión de región) y demás solicitudes realizadas por extensionistas o candidatos.

2.3.2. Obligaciones del extensionista en la ejecución del programa.

En el momento en el que un extensionista habilitado por la Cámara de Comercio de Cali y reflejado en la Base Nacional de Extensionistas de Colombia Productiva, suscribe un contrato para la prestación de sus servicios de extensionismo a cualquiera de las empresas beneficiarias en el marco del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad; este accede a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir y mantener durante la ejecución del contrato el perfil de Extensionista, según los Términos y Condiciones del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, garantizando que, a su vez, el equipo Consultor también cumpla con los requisitos.
- Abstenerse de que cada consultor designado de su equipo de trabajo, atienda a más de cinco (5) Empresas de manera simultánea. La Cámara de Comercio y Colombia Productiva podrán autorizar una asignación mayor de Empresas por Consultor en casos excepcionales y debidamente justificados. La Cámara de Comercio y Colombia Productiva harán estricto seguimiento del cumplimiento del límite establecido a través del Gestor. El Extensionista, deberá indicar en el Sistema de Información el Consultor designado para adelantar la Asistencia Técnica por empresa.
- Cuando la Empresa realice el pago de la contrapartida, el Extensionista deberá cargar el soporte en el seguimiento correspondiente al mes en que se haga dicho pago. Dicho reporte debe ser cargado al sistema de información dispuesto a más tardar el tercer (3) día hábil del mes siguiente al cual corresponde el Seguimiento, independientemente de los días de Asistencia Técnica que hayan adelantado, incluyendo los soportes correspondientes.
- Establecer un plan de trabajo en la propuesta a presentar a la empresa en la cual se establezca la línea de intervención seleccionada por la empresa beneficiaria y el gestor, el cual deberá contener los indicadores seleccionados, incluyendo los indicadores fijos para el incremento de al menos el ocho por ciento (8%).
- Asegurar que el Plan de Trabajo propuesto, cumpla con la metodología, alcance y objetivo de acuerdo con la línea de intervención seleccionada, garantizando que las actividades a desarrollar sean pertinentes y suficientes para alcanzar el objetivo de la intervención, acorde con las necesidades propias de la empresa beneficiaria. Estos documentos no pueden ser genéricos.
- En los casos en que una empresa beneficiaria desee volver a participar en la línea de servicio en la cual ya concluyó una asistencia técnica en un anterior Ciclo del Programa, deberá definir un nuevo objetivo, nuevas metas y nuevo plan de trabajo a implementar, que evidencie claramente el punto

En convenio con:

de partida y avance frente a la intervención previa. Por lo tanto, deberá especificarse en el plan de trabajo, el alcance diferenciado respecto a las intervenciones realizadas en ciclos anteriores.

- Propender por iniciar la Asistencia Técnica previa aprobación del Plan de Trabajo parte 1. En los casos en los que el Extensionista inicie la asistencia técnica sin dicha aprobación, es bajo su riesgo y responsabilidad. Sin embargo, en cualquier caso, el Extensionista asume la responsabilidad de realizar los ajustes solicitados por la Cámara de Comercio y Colombia Productiva.
- Seleccionar junto con la empresa los indicadores a trabajar durante el proceso de intervención y acompañamiento, tomando como base la batería de indicadores establecidos por Colombia Productiva para cada línea de intervención establecida para el programa de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.
- Asegurar que la Empresa, con ocasión a la Intervención mejore en al menos un ocho por ciento (8%) uno de los dos (2) indicadores fijos, distintos al de sostenibilidad, por cada línea de Intervención, establecidos en el Plan de Trabajo.
- Utilizar las herramientas o mecanismos de reportes de información, dispuestos por la Cámara de Comercio y Colombia Productiva para la operación del Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, con el fin de realizar su evaluación, garantizando un adecuado contenido, profundidad y calidad de la información reportada, que permitan verificar: la trazabilidad de las actividades, el cumplimiento de las horas de asistencia técnica especializada, las mediciones de línea base, mediciones intermedias en caso de haberlas y línea de salida, así como los aprendizajes técnicos derivados del desarrollo de las intervenciones y las alertas tempranas que permitan identificar riesgos potenciales sobre el incumplimiento por parte del gestor y/o acciones que pongan en riesgo la culminación de la asistencia técnica
- Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades realizadas con cada empresa, tales como: actas de reuniones, listados de asistencia, registro fotográfico, manuales, entre otros. Lo anterior aplica para los seguimientos mensuales.
- Presentar los soportes que acrediten los resultados consignados en el Acta de cierre de la intervención de acuerdo con la “Metodología – Fábricas de Productividad y Sostenibilidad”.
- Desarrollar la Asistencia Técnica dentro del enfoque, líneas de intervención y metodología establecidas para el Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad. En caso de que el extensionista haya sido seleccionado para realizar más de una intervención, deberá validarse la pertinencia y la discrecionalidad de las acciones en cada uno de los planes de trabajo a llevar cabo en las empresas, teniendo en cuenta que los mismos deben dar respuesta a las necesidades específicas de cada empresa.
- Monitorear durante la implementación de las herramientas, el avance en las mejoras conseguidas en la empresa.
- Acordar con la empresa beneficiaria las condiciones de pago del aporte imputable a la prestación de los servicios y garantizar frente a la Cámara de Comercio el cobro y pago de dicha suma de dinero.
- Cargar el soporte del pago de la contrapartida de la empresa en el Sistema de información en el Seguimiento Mensual Extensionista, correspondiente a la fecha del pago.

En convenio con:

- Mantener una comunicación constante con el Gestor y la Empresa con el fin de garantizar la calidad y resultados de los servicios de la asistencia técnica.
- Mantener una comunicación constante con la Empresa, la Cámara de Comercio y Colombia Productiva, con el fin de garantizar la calidad y resultados de los servicios de extensión.
- Contribuir a consolidar los equipos de mejoramiento continuo, dentro de la empresa participante.
- Remitir toda la información que requiera el Gestor asignado de la empresa para el debido desarrollo del programa y en los términos establecidos por el mismo y la Cámara de Comercio.
- Suministrar la información derivada de la intervención a la Cámara de Comercio, mediante los formatos y/o herramientas establecidas por la entidad y Colombia Productiva.
- Reportar semanalmente los avances de la empresa, mediante los formatos y/o herramientas establecidas por la Cámara de Comercio y Colombia Productiva.
- Cargar de manera permanente los soportes del acompañamiento e intervención a la empresa, en la herramienta dispuesta por la Cámara de Comercio y Colombia Productiva. En todo caso, el Extensionista no podrá ejecutar intervenciones fuera del Sistema de Información y de los mecanismos establecidos por la Cámara de Comercio y Colombia Productiva.
- Informar oportunamente a la Cámara de Comercio y al Gestor Asignado a la empresa sobre cualquier demora, obstáculo o inconveniente que se le presente durante la ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias, con el fin de dar cabal cumplimiento al contrato.
- Prestar el servicio con toda la calidad, diligencia técnica y responsabilidad.
- Solicitar la información que requiera de la Cámara de Comercio en forma clara y precisa.
- Atender todas las solicitudes de información y realizar los ajustes solicitados por la Cámara de Comercio y Colombia Productiva, así como asistir a las capacitaciones organizadas por Colombia Productiva.
- Hacer un adecuado uso de la imagen corporativa de la Cámara de Comercio, Colombia Productiva, del Programa, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y los aliados, durante cualquier actividad relacionada con el mismo, y tomar las medidas necesarias para que no se haga uso indebido de la imagen del Programa por parte de sus colaboradores.
- Guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio.
- Cumplir a cabalidad y en los plazos fijados, el trabajo objeto del servicio y aquellas obligaciones estipuladas en las demás cláusulas del contrato.
- Cumplir con los plazos establecidos en los Términos y Condiciones, salvo que la Cámara de Comercio establezca plazos inferiores, en cuyo caso se deben cumplir los tiempos establecidos por la Cámara de Comercio.
- Brindar todo el apoyo e información requerida, para el registro de las obras derivadas del contrato ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Afiliar a todos sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplir con todas sus obligaciones como empleador de éstos.

En convenio con:

- Abstenerse de adelantar prácticas indebidas que coarten la libre elección de los empresarios respecto al consultor a contratar.
- En caso en que el personal designado para la ejecución de las actividades objeto del contrato requiera ingresar a las instalaciones de la Cámara de Comercio, deberá presentar los comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de dicho personal del mes correspondiente, conforme a la normatividad vigente en la materia, cuando le sea requerido.
- Cumplir con los entregables descritos en el contrato.
- Actuar de buena fe durante todas las etapas del Programa; e informar a la Cámara de Comercio y Colombia Productiva sobre posibles conflictos de interés.
- Cumplir con lo establecido en el contrato y en los Términos y Condiciones del Programa
- Abstenerse de celebrar contratos con las empresas que participen el programa de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, directamente o por interpuesta persona, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente contrato, durante la vigencia de este.
- Suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras derivadas de la ejecución del contrato, cuando aplique. Esta obligación subsistirá de manera posterior a la terminación del contrato.
- Ceder a la Colombia Productiva y la Cámara de Comercio de Cali los derechos patrimoniales de autor de los productos entregados por el Extensionista, y aceptar que Colombia Productiva, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Cámara de Comercio adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del contrato se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.
- Responder, de manera oportuna, las evaluaciones de desempeño remitidas por Colombia Productiva.
- Hacer uso del formato de autorización de datos personales suministrado por la Cámara de Comercio cuando en ejecución del objeto contractual previsto recolecte datos personales en nombre de la Cámara de Comercio.
- Dar cumplimiento a la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible en la página web <https://www.ccc.org.co/>, acogiendo a los principios y deberes definidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los aclaren, adicionen, modifiquen y traten esta materia.
- Respetar, cumplir y hacer cumplir las políticas y normas de seguridad de la información contenidas en el Manual de Seguridad de la Información de la Cámara de Comercio.
- Permitir a la Cámara de Comercio la realización de auditorías que sean requeridas por ésta, en el desarrollo del objeto del contrato, con el fin de constatar el debido uso de los activos de la información de la Cámara de Comercio y prestar toda la colaboración necesaria para tales fines.
- Cumplir con cualquier otra obligación derivada de la ejecución del presente contrato.
- Atender oportunamente los requerimientos que haga la Cámara de Comercio, que conduzcan al mejoramiento de la prestación del servicio objeto del contrato.

En convenio con:

2.3.3. Metodología de la intervención y acompañamiento.

Los resultados de los extensionistas que sean habilitados serán publicados en la Base Nacional de Extensionistas ubicada en la página web www.fabricasdeproductividadysostenibilidad.com y/o en el sistema de información definido por la entidad. Una vez el participante sea habilitado como extensionista, podrá participar en el acompañamiento técnico especializado a las empresas, el cual deberá realizarse teniendo en cuenta la metodología que se detalla a continuación:

- a. El diagnóstico a la empresa beneficiaria y la selección de la línea de intervención se realizará entre el **gestor** y la **empresa**.
- b. Una vez definida la línea de intervención, el gestor deberá convocar mínimo tres (3) extensionistas de la BNE seleccionados por el empresario para que presenten propuestas en esa línea de intervención, en dicha propuesta deberá indicar como mínimo:
 1. Fecha de la propuesta.
 2. Razón social y NIT de la empresa.
 3. Propuesta de trabajo de acuerdo con la línea de intervención avalada por la empresa y el gestor.
 4. Número de horas requeridas para el acompañamiento (el número de horas de intervención propuesto deberá ajustarse al establecido por el programa).
 5. Tarifa por hora de acompañamiento (la tarifa de la propuesta deberá ajustarse a la definida por el programa).

En caso de que la empresa lo solicite, el extensionista deberá visitar la empresa junto con el gestor asignado con la finalidad de poder realizar la cotización de los servicios.

Los extensionistas preseleccionados deberán remitir respuesta a la solicitud de cotización, en un término no superior a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

Una vez el Gestor reciba la cotización, contará con dos (2) días hábiles para la aprobación y remisión de esta a la Empresa, la cual tiene un término de cinco (5) días hábiles para la selección del Extensionista, contados a partir de la recepción de la última cotización por parte de Gestor. Este proceso se debe realizar a través del diligenciamiento del formato de selección de extensionistas.

En convenio con:

Nota 1: En este proceso el Gestor deberá cotizar un mínimo de tres firmas/extensionistas seleccionadas por el Líder de Proyecto, para que este a su vez (después de recibir las cotizaciones) elija cuál es el Extensionista habilitado en la BNE que le realizará la asistencia técnica. De no obtener mínimo las tres (3) cotizaciones solicitadas; el empresario podrá recibir al menos una (1) cotización por parte de un Extensionista, siempre y cuando el Gestor documente la gestión de al menos tres (3) invitaciones a cotizar. En caso de no recibir ninguna cotización, o bien que el empresario no esté de acuerdo con las ofertas relacionadas, el proceso de cotización deberá volver a empezar y por ende se deberán solicitar, al menos una cotización adicional. En caso de no existir la oferta necesaria de Extensionistas en la región, se deberá consultar a Colombia Productiva sobre el procedimiento a seguir.

Nota 2: El Extensionista seleccionado no podrá, en ninguna circunstancia, modificar la cotización enviada y seleccionada por la Empresa.

Nota 3: La selección del Extensionista estaría sujeta a la disponibilidad de este a la fecha en que la Empresa decida seleccionarlo, toda vez que las capacidades de atención a empresas son limitadas.

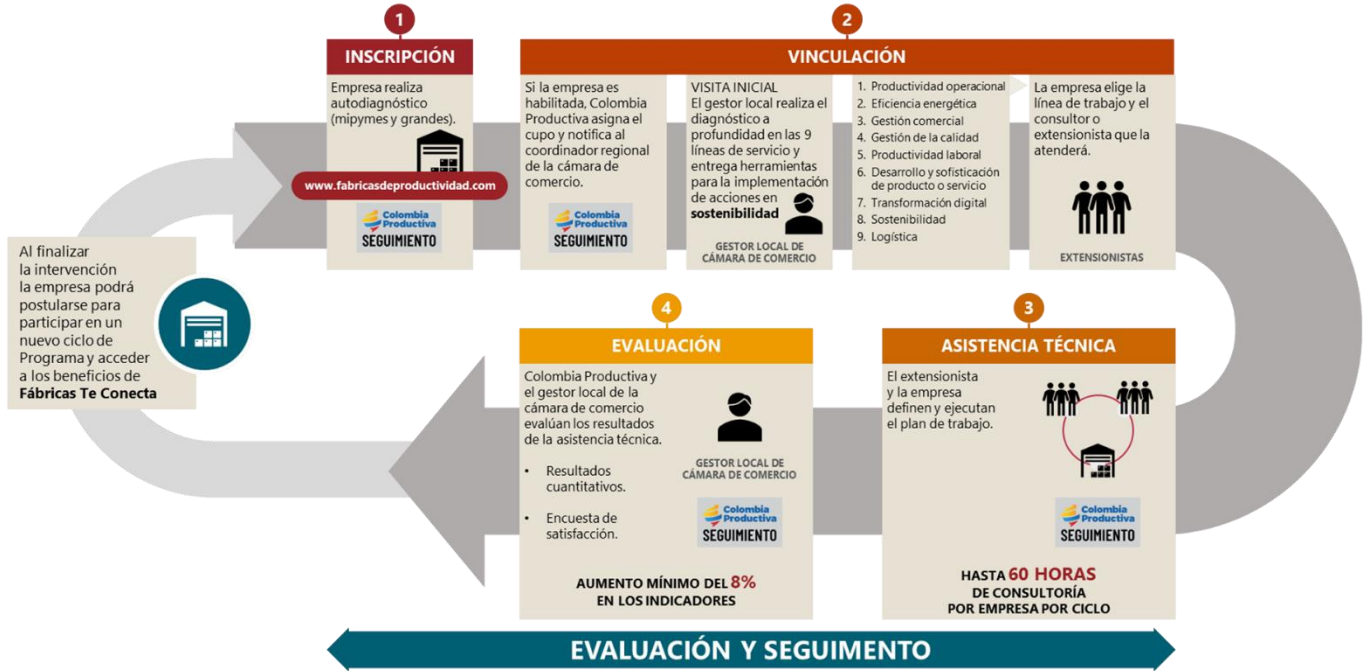
Nota 4: El empresario seleccionará el extensionista postulado acorde con sus necesidades y podrá consultar la BNE en caso de no sentirse conforme con las cotizaciones recibidas.

- c. El empresario selecciona el extensionista de **su interés** que cumple con lo solicitado.
- d. La Cámara de Comercio de Cali firmará un acta de compromiso con la empresa, en la cual se establecerán las condiciones de participación de la empresa en el programa.
- e. La gestión de contratación del extensionista seleccionado por la empresa será realizada por la Cámara de Comercio, y en el documento contractual se establecerán las condiciones generales de la prestación de servicio y el valor asumido de la intervención por parte de la Cámara de Comercio con cargo a los recursos de Colombia Productiva
- f. El extensionista deberá acordar con la empresa beneficiaria las condiciones de pago del aporte imputable a esta, por la prestación de los servicios y garantizar frente a la Cámara de Comercio el cobro de dicha suma de dinero.
- g. Una vez contratado el extensionista por parte de la Cámara, este y la empresa definirán el plan de trabajo a seguir con los respectivos indicadores priorizados y metas establecidas, teniendo en cuenta la línea de intervención definida.

El gestor realiza seguimiento permanente al proceso de la empresa y extensionista, siendo veedor del cumplimiento de las metas definidas, por lo cual, el extensionista estará obligado a suministrar

En convenio con:

toda la información que requiera el Gestor y la Cámara de comercio para validar la ejecución en debida forma del acompañamiento.



2.3.4. Líneas de Servicio

El Programa atenderá a las Empresas en alguna de las nueve (9) líneas de servicios que, según la experiencia de Colombia Productiva, son clave para incrementar su productividad, competitividad, sostenibilidad y rentabilidad, a saber:

LÍNEA DE INTERVENCIÓN	BENEFICIO PARA LA EMPRESA
Transformación digital	Aumentar la productividad de las empresas mediante el uso efectivo de la tecnología, manteniendo la funcionalidad de los procesos críticos de una organización en momentos de crisis, optimizando tiempos de procesos internos y mejorando la experiencia del cliente.
Gestión comercial	Mejorar y optimizar el rendimiento de las empresas, mediante la aplicación de estrategias y procesos comerciales que aumenten la rentabilidad y el volumen de ventas de estas. En este sentido, se busca identificar las oportunidades de mejora

En convenio con:

	<p>en las áreas de ventas y marketing, atracción y satisfacción del cliente, apertura a nuevos mercados, reducción de costos y aumento de ingresos, entre otros aspectos.</p>
Sofisticación y desarrollo de producto	<p>Entendiendo que el proceso de sofisticación del portafolio de bienes o servicios de una empresa se puede dar a través del desarrollo de nuevos productos o servicios, o a través de la sofisticación o mejoras de un producto o servicio existente, el objetivo de la línea de sofisticación es aumentar la productividad de las empresas participantes en el Programa, mediante la reinversión ágil de sus bienes, servicios y nuevos procesos que se deriven de un nuevo producto o servicio para atender las nuevas demandas de mercado y formas de comercialización.</p>
Productividad operacional	<p>Aumentar la productividad mediante la identificación y reducción de desperdicios en tiempo y recursos. De acuerdo con la metodología Lean Manufacturing, es posible identificar siete (7) desperdicios en la operación de las empresas de servicios o manufactura: sobreproducción, esperas, transporte, reproceso, inventarios, movimientos y defectos. El objetivo de las intervenciones en esta línea es reducir estos desperdicios para generar beneficios económicos a la empresa; a través del análisis de los procesos y subprocesos exclusivamente.</p>
Productividad laboral	<p>Aumentar la productividad de los trabajadores de las empresas, a través del análisis de diferentes dimensiones relacionadas con el desempeño laboral, como lo son: definición clara de roles y funciones, asignación balanceada de cargas laborales, diseño de procesos, motivación, liderazgo, seguimiento y retroalimentación sobre el desempeño de cada trabajador, entre otras.</p>
Gestión de Calidad	<p>Mejorar la productividad de las empresas a través de la implementación de estándares de calidad, que le permitan controlar sus procesos, disminuir los productos no conformes y los costos asociados a calidad, generar cultura de calidad dentro de la empresa y mejorar la percepción de los clientes, entre otros.</p>

En convenio con:

<p>Logística</p>	<p>Optimizar los costos logísticos de las empresas, la disminución en los tiempos de las entregas sin afectar en buen estado, la configuración y/o apariencia de los productos. Además, busca mejorar la gestión del inventario a través de la optimización de los procesos relacionados con el flujo y almacenamiento de bienes, servicios e información, tanto en la cadena de suministro como en los procesos de devolución. Estos procesos logísticos están presentes en diferentes eslabones de la cadena de suministro, tomando como principales: el abastecimiento, el almacenamiento, la gestión de inventarios y la distribución.</p>
<p>Sostenibilidad Ambiental</p>	<p>Generar oportunidades de negocio y reducir sobrecostos asociados a la gestión óptima de materia prima y desperdicios.</p>
<p>Eficiencia Energética</p>	<p>Reducir la intensidad en el consumo de energía en las empresas, lo que implica que las compañías produzcan más, consumiendo menos recursos energéticos. Las medidas de ahorro que se implementen permiten a las compañías tener significativos ahorros económicos, aumento en su competitividad, productividad y un menor impacto en el medio ambiente.</p>

El extensionista tendrá a disposición, por cada línea de intervención, una **batería de indicadores** priorizada por Colombia Productiva los cuales serán seleccionados por la empresa y el extensionista, teniendo en cuenta lo establecido en el plan de trabajo.

Así mismo, cada línea de intervención contará con dos (2) indicadores fijos para los cuales se deben establecer metas de incremento de al menos 8%, garantizando el cumplimiento de mínimo uno (1) de los dos indicadores fijos por línea; adicionalmente, para algunas líneas se tendrá un indicador fijo adicional enfocado en sostenibilidad, el cual no tendrá mínima de variación. Finalmente, para toda línea de intervención se deben asignar tres (3) indicadores variables, los cuales son acordados en conjunto por la empresa y el extensionista; es decir, una intervención podrá tener de dos a tres indicadores fijos (dos para la línea y uno en sostenibilidad) y tres indicadores variables para un total de cinco (5) o seis (6) indicadores conforme sea requerido.

2.3.5. Duración de la intervención y acompañamiento

En el marco del programa Fábricas de Productividad y sostenibilidad, cada una de las empresas beneficiarias recibirá sesenta (60) horas de intervención y acompañamiento a través del extensionista seleccionado por la empresa, las cuales deberán ejecutarse dentro del término establecido por la Cámara de Comercio en el documento con el cual se le asigne formalmente la

En convenio con:

empresa al extensionista para la intervención y teniendo en cuenta lo establecido en el plan de trabajo.

La asistencia técnica especializada desarrollada por el extensionista en la empresa beneficiaria puede incluir capacitación, asesoramiento técnico, acceso a herramientas y recursos tecnológicos, entre otros; en concordancia con la Línea de servicio seleccionada y lo establecido en el documento “Metodología Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad”. El conjunto de actividades que compongan la totalidad de las 60 horas de intervención deberá ser correctamente distribuidas en concordancia o conforme a los lineamientos establecidos por el programa; es decir, una intervención deberá contar con ciertas horas de capacitación, de asesoría y demás recursos que se requieran para su correcto desarrollo y, por lo tanto, no deberá limitarse al desarrollo de una sola actividad o tipo de actividad.

Para todos los ciclos del programa, la Cámara de Comercio informará la duración máxima para cada intervención y la distribución de horas requerido para cada tipo de actividad, teniendo en cuenta los lineamientos dados por Colombia Productiva.

2.4. Presupuesto

- Para el ciclo 5 del programa, el presupuesto por hora de intervención a las empresas, para los servicios de extensionismo contratados y objeto de la presente convocatoria es de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$235.000) incluido IVA y deberá ejecutar sesenta (60) horas por empresa.
- Todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, legalización, desarrollo y ejecución del contrato, estarán a cargo del extensionista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

2.5. Forma de pago

El pago de los honorarios por concepto de la intervención se realizará de la siguiente manera:

- La Cámara de Comercio de Cali, con los recursos destinados para el Programa, realizará el pago de hasta el 90% del valor de la intervención, teniendo en cuenta el rango en que se encuentre la empresa de acuerdo con los términos y condiciones del Programa. La Cámara de Comercio de Cali definirá la forma de pago del valor que asume.
- La empresa beneficiaria realizará el pago de hasta el 100% del valor de la intervención, teniendo en cuenta el rango en que se encuentre de acuerdo con los términos y condiciones del Programa, pago que realizará directamente al extensionista. El Extensionista debe

En convenio con:

acordar directamente con la empresa beneficiaria la forma de pago del valor que le corresponde a esta.

Distribución del aporte de las empresas por tamaño



CP: Colombia Productiva

E: Empresa

Clasificación de las empresas según su tamaño y sector.

Tamaño	Manufacturero	Servicios	Comercio
Micro	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT
Pequeña	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT
Mediana	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT

En convenio con:

Grande	Con ingresos superiores por actividad ordinaria anual mayores a 1.736.565 UVT	Con ingresos superiores por actividad ordinaria anual mayores a 483.034 UVT	Con ingresos superiores por actividad ordinaria anual mayores a 2'160.692 UVT
---------------	---	---	---

3. POSTULACIÓN DEL EXTENSIONISTA

3.1. Proceso de postulación

3.1.1 Proceso de postulación para nuevos candidatos a extensionistas del programa en el Suroccidente.

Todo nuevo candidato persona natural y/o jurídica que desee iniciar su proceso de habilitación por primera vez en el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad en la región del Suroccidente, deberá iniciar su proceso conforme a los siguientes pasos descritos:

- a) Realizar la preinscripción ante Colombia Productiva diligenciando el formulario relacionado en el siguiente enlace:
<https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/fabricas-de-productividad-y-sostenibilidad/extensionistas/inscripcion>
- b) Dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos mínimos de habilitación exigidos por Colombia Productiva, dicho proceso lo puede conocer el siguiente anexo:
<https://acortar.link/lebORH>; cabe mencionar que, dicho procedimiento corresponde a un proceso previo al realizado y explicado en los presentes términos de referencia y, por lo tanto, no garantiza su habilitación en la región, pues la Cámara de Comercio es la encargada de realizar la evaluación final y correspondiente habilitación en la región.
- c) Cumplir con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia, enviando la información descrita en el numeral 3.3, al correo electrónico fabricasdeproductividad@ccc.org.co.

3.1.2 Proceso de postulación para extensionistas ya habilitados en el programa para el Suroccidente.

Si usted es extensionista natural y/o jurídico, y fue habilitado como extensionista en la BNE en la región del Suroccidente durante cualquiera de los primeros cuatro ciclos del programa, y además dio cumplimiento al proceso de actualización de documentos e información ante el programa para la Cámara de Comercio de Cali, cuyo plazo máximo se precisó hasta el día 31 de julio del año 2023;

En convenio con:

NO deberá realizar ninguna acción adicional para garantizar su habilitación durante el quinto ciclo del programa.

En caso de haber sido habilitado como extensionista para la región del Suroccidente en cualquiera de los primeros cuatro ciclos del programa, y **no** haber realizado el proceso de actualización de documentos e información dentro del plazo indicado (hasta el 31 de julio de 2023), solo debe cumplir con lo indicado en el literal c) del numeral 3.1.1., enviando la información descrita en el numeral 3.3, al correo electrónico fabricasdeproductividad@ccc.org.co, usted no deberá realizar nuevamente la inscripción al programa ante Colombia Productiva

3.1.3 Proceso de postulación para extensionistas ya habilitados en regiones externas al Suroccidente.

Si usted es extensionista natural y/o jurídico y ya fue habilitado por alguna Cámara de Comercio diferente a la Cámara Coordinadora del Suroccidente Colombiano (Cámara de Comercio de Cali), para prestar sus servicios de consultoría, asesoría y/o acompañamiento bajo el marco del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad; usted **NO** deberá realizar el proceso de postulación e inscripción en la página web de Colombia Productiva, para este caso, usted solo debe cumplir con lo indicado en el literal c) del numeral 3.1.1., enviando la información descrita en el numeral 3.3, al correo electrónico fabricasdeproductividad@ccc.org.co

Nota 1: Teniendo en cuenta que los presentes términos son exclusivamente para la habilitación como extensionista en la región, la inscripción, cumplimiento de los requisitos y envío de la documentación no garantiza la contratación para la prestación de los servicios de acompañamiento en el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, dado que las empresas beneficiarias son las encargadas de seleccionar el extensionista de su interés para el proceso de intervención y acompañamiento.

3.2. Base Nacional de Extensionistas.

Es un directorio con los registros de todos aquellos expertos y consultores en productividad, habilitados para brindar la asesoría técnica especializada a las empresas que formen parte de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.

La base se alojará en www.fabricasdeproductividadysostenibilidad.com donde empresas, Cámaras de Comercio y usuarios en general podrán consultar los perfiles de estos expertos.

Nota 1: Para hacer parte de la Base Nacional de Extensionistas, es requisito que el Extensionista persona natural o el representante legal del Extensionista persona jurídica, y los recursos de estos,

En convenio con:

no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, lavado de activos o financiación del terrorismo. Colombia Productiva o las Cámaras de Comercio podrán verificar la información suministrada sobre estos en las listas SARLAFT y podrán solicitar la información que considere pertinente para dicho fin, en cualquier momento. En caso de configurarse alguna de las circunstancias descritas de manera sobreviviente durante la intervención, La Cámara de Comercio podrá terminar anticipadamente de la intervención, sin que por este hecho Colombia Productiva o la Cámaras estén obligados a indemnizar por ninguna causa al extensionista.

3.3. Documentación

Para participar en el proceso, los participantes tendrán que adjuntar la documentación que se señala a continuación:

3.3.1. Persona Jurídica

- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Logo de la Empresa.
- Hoja de vida de todos los consultores adjuntos a la firma o que hacen parte del equipo de trabajo que prestara los servicios de asesoría, consultoría y/o acompañamiento a empresas, incluyendo al Representante legal de la firma en caso de que aplique.
- Soportes de formación profesional (actas de grado o diplomas para los grados de pregrado o posgrado) de todo el equipo de consultores, incluyendo al Representante legal en caso de que aplique.
- Certificación de experiencia laboral o en servicios de consultoría, asesoría y/o acompañamiento a empresas para cada uno de los consultores que harán parte del equipo en nombre de la firma, los cuales logren certificar al menos tres (3) años de experiencia para cada uno, estos deberán ser expedidos a nombre del consultor que haga parte del equipo.
- Documento donde se especifique el equipo de trabajo que hará parte del programa junto con la(s) línea(s) de intervención que trabajará cada uno, teniendo en cuenta su experiencia.
- Relacionar certificaciones de experiencia a nombre de la empresa o firma consultora, las cuales logren certificar al menos 4 años de experiencia en servicios de asesoría, consultoría y/o acompañamiento por parte de la firma, donde se acredite la implementación y seguimiento al incremento de la productividad a empresas. Esta certificación deberá contener:
 - Razón social del contratante.
 - Objeto del servicio del contrato.
 - Fecha de inicio y/o acta de inicio y duración del contrato (fecha de finalización del acompañamiento).

En convenio con:

- Teléfono y dirección del contacto.
- Línea de intervención o temática del acompañamiento.
- Fecha de expedición del certificado.
- Diligenciar y enviar formato [“Tabla de experiencia extensionista – Persona jurídica”](#).
- Formato F-AL-006 de autorización para el tratamiento de datos personales debidamente diligenciado por cada uno de los participantes del equipo de trabajo.
- Documento donde se relacione la metodología, herramientas utilizadas por el participante, y el valor agregado como Extensionista para brindar los servicios de consultoría para el mejoramiento de la productividad de las empresas (Portafolio de servicios o brochure).

3.3.2. Persona Natural

- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Extensionista.
- Hoja de vida del Extensionista.
- Foto de perfil en formato JPG.
- Soportes de formación profesional (actas de grado o diplomas para los grados de pregrado o posgrado).
- Relacionar certificaciones de experiencia a nombre propio, las cuales logren certificar al menos 4 años de experiencia en servicios de asesoría, consultoría y/o acompañamiento por parte del consultor o candidato, donde se acredite el acompañamiento, asesoría y/o consultoría en productividad en las empresas. Esta certificación deberá contener:
 - Razón social del contratante.
 - Objeto del servicio del contrato.
 - Fecha de inicio y/o acta de inicio y duración del contrato (fecha de finalización del acompañamiento).
 - Teléfono y dirección del contacto.
 - Línea de intervención o temática del acompañamiento.
 - Relacionar el nombre del implementador que ejecutó el proyecto en la empresa.
 - Fecha de expedición del certificado.
- Diligenciar y enviar formato [“Tabla experiencia extensionista – Persona natural”](#)
- Formato F-AL-006 de autorización para el tratamiento de datos personales debidamente diligenciado por el consultor o candidato.
- Documento donde se relacione la metodología, herramientas utilizadas por el participante, y el valor agregado como Extensionista para brindar los servicios de consultoría para el mejoramiento de la productividad de las empresas (Portafolio de servicios o brochure).

En convenio con:

Nota 1: Las personas naturales matriculadas en la Cámara de Comercio podrán contar con equipos de trabajo al ser una firma consultora, caso en el cual se evaluarán como persona jurídica a la hora de postularse para la presente convocatoria. Los consultores independientes no matriculados y los que no cuenten con un equipo de trabajo deberán prestar los servicios de consultoría a título propio.

Si dentro del análisis de elegibilidad la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al Extensionista, para que subsane o aclare dicho requerimiento dentro de un plazo de hasta quince **(15) días calendario contados a partir del día del envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio, se entenderá descalificada la postulación del participante y por ello se concederá el estado de “No Habilitado”. En el evento en el que el Extensionista solicite prórroga para subsanar o aclarar, antes del vencimiento del plazo otorgado, la Cámara de Comercio determinará si concede o no la prórroga conforme a las necesidades y tiempos del programa.

Nota 1: Si la Cámara de Comercio concede el estado de “No Habilitado” por cualquiera de sus causas (no envío de documentos, no subsanación o aclaración de requerimientos, como resultado de la evaluación realizada o desistimiento del proceso por parte del postulante), el candidato o firma consultora no podrá volver a postularse durante la duración del ciclo 5 del Programa.

3.4. Declaraciones

El participante declara que:

- No se encuentra en proceso de liquidación.
- No figura reportado el Extensionista, ni sus socios/accionistas, o administradores en ninguna lista restrictiva de control nacional o internacional.
- No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de esta, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- No está incurso en ninguno conflicto de interés con la Cámara de Comercio.
- Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.

En convenio con:

- g) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- h) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- i) Conoce y acepta los términos y condiciones del Programa Fabricas de Productividad y Sostenibilidad.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. Cronograma de la convocatoria*

La presente convocatoria tendrá vigencia hasta el 11 de agosto del 2024.

Lo anterior podrá ser modificado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, que será publicado en la página web de la Cámara de Comercio.

4.2. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas, mediante correo electrónico a la dirección fabricasdeproductividad@ccc.org.co.

4.3. Requisitos mínimos para participar

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

4.3.1. Persona Jurídica

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO(S) DE VALIDACION
Haber renovado su matrícula mercantil	Haber renovado su matrícula mercantil para el año en vigencia de su postulación.	Se revisará el registro de matrícula mercantil disponible en el RUES o bases de datos internas de la Cámara
Antigüedad mínima de 2 años de constitución.	Contar con al menos 2 años de constitución de la sociedad	Se revisará con el certificado de existencia y representación legal la fecha de constitución de la sociedad.

En convenio con:

<p>Experiencia laboral o en servicios de consultoría, asesoría y/o acompañamiento a empresas mínima de tres (3) años para cada uno de los miembros del equipo de trabajo.</p>	<p>Deberá acreditar la experiencia específica establecida en estos términos de referencia, en temas afines a la productividad y mejoramiento de empresas u organizaciones</p>	<p>Se revisarán los certificados laborales adjuntos o de otra índole soportados para el proceso (miembros del equipo).</p>
<p>Experiencia en servicios de consultoría, asesoría y/o acompañamiento a empresas por parte de la firma consultora de al menos cuatro (4) años.</p>	<p>Deberá acreditar la experiencia específica establecida en estos términos de referencia.</p>	<p>Se revisarán los certificados de experiencia en servicios de consultoría, asesoría y/o acompañamientos expedidos por clientes a nombre de la firma consultora. Los certificados deberán cumplir con los parámetros definidos en el numeral 3.3.</p>

Nota: Si la persona jurídica cuenta con menos de dos (2) años de constituida, esta podrá acreditar hasta doce (12) meses de experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

4.4.2. Persona Natural

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO(S) DE VALIDACION
<p>Contar con mínimo (5) años de graduado de la carrera profesional, a la fecha de postulación de la presente convocatoria.</p>	<p>Entregar el acta de grado o diploma expedida por la entidad de educación superior, la cual certifique la fecha de graduación.</p>	<p>Se revisará el acta de grado o diploma de grado de pregrado y/o posgrado que sea aportado por el participante</p>
<p>Mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de intervención y acompañamiento a empresas a nombre propio.</p>	<p>Deberá acreditar experiencia específica establecida en estos términos de referencia.</p>	<p>Se revisarán los certificados presentados por el participante, donde se especifique la experiencia en servicios de consultoría, asesoría y/o acompañamiento a nombre propio. Los certificados deberán cumplir con los parámetros definidos en el numeral 3.3.</p>

Nota: Estudios adicionales a los mínimos requeridos podrán homologarse como experiencia específica equivalente en relación con la línea de servicio a postularse, toda vez que correspondan a títulos en los niveles de pregrado (técnico profesional, tecnológico o profesional) o posgrado, acreditados por el

En convenio con:

Ministerio de Educación, que se relacionen con la experiencia específica exigida. Dichos títulos solo podrán ser equivalentes hasta por doce (12) meses de experiencia.

No podrán participar de la presente convocatoria:

- Los participantes que no cumplan con los requisitos descritos en este ítem no serán habilitados como extensionistas para ser vinculados a la Cámara de Comercio.

4.5. Criterios de evaluación

A toda postulación que cumpla con los requisitos mínimos definidos para la postulación y la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

- a) **Experiencia en intervención y acompañamiento a empresas:** Corresponde a la experiencia en la implementación y acompañamiento a empresas en metodologías de mejora continua y en las líneas de intervención del programa, para que estas incrementen sus indicadores de productividad, competitividad y/o rentabilidad. El participante podrá acreditar una experiencia adicional a la mínima requerida de cuatro (4) años en la prestación de este tipo de servicios. Para ello deberá presentar certificados de experiencia adicionales que cumplan con los requisitos o elementos dispuestos en el numeral 3.3 de los presentes términos de referencia, el presente criterio será evaluado por la Cámara de Comercio otorgando hasta 45 puntos, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Acredita experiencia igual o mayor a diez (10) años	45 puntos
Acredita experiencia entre siete (7) y nueve (9) años	35 puntos
Acredita experiencia entre cuatro (4) y seis (6) años	25 puntos

Nota: Para la contabilización de los años indicados en el cuadro precedente, se tendrá en cuenta los cuatro años de experiencia mínima establecida en el numeral 4.3. Requisitos mínimos para participar, que debió acreditar el participante.

- b) **Formación Profesional:** Se acredita con las certificaciones de estudio que indique la formación académica de la persona natural propuesta como parte del equipo de trabajo, el

En convenio con:

presente criterio será evaluado por la Cámara de Comercio otorgando hasta 25 puntos, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Formación de pregrado en áreas relacionadas con mejoramiento de la productividad.	10 puntos
Formación de postgrado en áreas relacionadas con mejoramiento de la productividad.	25 puntos

Nota 1: Para la evaluación de una persona jurídica o firma consultora, se tendrán en cuenta los certificados de estudio o formación de todos los miembros presentados como parte del equipo de trabajo, donde se concederá la calificación más alta si la mitad más uno de los miembros o consultores cuentan con formación de postgrado.

- c) **Presentación de la metodología:** Se analizará la metodología y herramientas utilizadas por el Extensionista, así como el valor agregado propuesto, teniendo en cuenta la sumatoria de los criterios especificados a continuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La propuesta metodología presenta de manera clara las líneas de intervención a trabajar por el extensionista y estas pertenecen a una de las nueve líneas de intervención avaladas por el programa	5 puntos
La propuesta metodológica presenta de manera clara las Herramientas, formatos, servicios, actividades, modelos y/o procedimientos que pretende utilizar el extensionista para llevar a cabo sus procesos de intervención.	5 puntos
La propuesta metodología presenta de manera clara el valor agregado propuesto por parte del extensionista.	5 puntos

- d) **Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali**

En convenio con:

Para aquellas personas naturales y/o jurídicas que se encuentren afiliados a la Cámara de Comercio de Cali se otorgará el siguiente puntaje:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Afiliado a la Cámara de Comercio	5 puntos

e) Renovación oportuna de la matrícula mercantil

Para aquellas personas naturales y/o jurídicas que hayan renovado de manera oportuna (hasta el 31 de marzo del año en curso o en la fecha que legalmente se determine) su matrícula mercantil, se otorgará el siguiente puntaje:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Renovación oportuna de la matrícula mercantil.	10 puntos

A continuación, se resumen los criterios a evaluar y el puntaje:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Experiencia en intervención y acompañamiento a empresas	Experiencia en acompañamiento certificada en consultoría de implementación programas de incremento de productividad, de diferentes sectores económicos.	45	25
Formación académica	Certificaciones de estudio con las cuales se acredite la formación académica.	25	10
Metodología	Se analizará la metodología y herramientas utilizadas por el Extensionista, así como el valor agregado propuesto.	15	0

En convenio con:

Afiliación a la Cámara de Comercio	Si el extensionista tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio se le asignarán cinco (5) puntos. Si el extensionista no tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali, no se le asignara puntaje alguno.	5	0
Renovación oportuna de la Matrícula Mercantil.	Si el extensionista tiene vigente su matrícula mercantil y renovó de manera oportuna se le asignarán diez (10) puntos. Si el extensionista tiene vigente su matrícula mercantil y no ha renovado a la fecha de presentación de la propuesta no se le asignarán puntos.	10	0
TOTAL		100	35

Las postulaciones se calificarán sobre los puntos relacionados en la tabla. Para avalar la postulación del extensionista y posterior vinculación en la Base Nacional de Extensionistas, deberá obtener una **calificación mínima de 60 puntos**.

La Cámara de Comercio se reserva la facultad de, una vez validada la información técnica a través de la documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

4.6. Selección y vinculación del proveedor

El Comité Evaluador estudiará las postulaciones para definir que extensionistas quedarán habilitados en la base nacional de extensionistas del Programa Fabricas de Productividad y Sostenibilidad Ciclo 5, según los requisitos mínimos y técnicos establecidos en los presentes términos de referencia.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

En convenio con:

4.7. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el Extensionista no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que el Extensionista sea declarado como rechazado, donde se le concederá el estado de “No habilitado” y por ende no podrá ser seleccionado.

La Cámara de Comercio podrá rechazar la postulación de un Extensionista en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos para participar y técnicos establecidos en este documento.
- Cuando el participante no subsane o aclare la documentación o información incompleta o faltante en los términos establecidos por la Cámara de Comercio.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el Extensionista no corresponda en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el extensionista (natural) ya haga parte del equipo consultor de alguna firma consultora ya habilitada como extensionista jurídico del programa.
- Cuando el extensionista ya haga parte del programa como una empresa beneficiaria para el ciclo vigente.

4.8. Condiciones de vinculación y contratación

Si como resultado del proceso de evaluación adelantado, la postulación es declarada viable y es seleccionada, se informará por escrito de dicha situación al extensionista para su posterior vinculación a la Base Nacional de Extensionistas. Los extensionistas que ya hagan parte de la Base Nacional de Extensionistas desde la ejecución del primer ciclo del programa (ciclo 1), se deberán sujetar a las mismas estipulaciones de contratación establecidos en los presentes términos de referencia. Sólo se iniciará el proceso de contratación del extensionista con la Cámara de Comercio de Cali, una vez ha sido seleccionado por una empresa beneficiaria del programa para el proceso de intervención y acompañamiento.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del contrato al extensionista.

En convenio con:

4.8.1. Duración del contrato

Se estipula un contrato con vigencia de hasta doce (12) meses, a partir de su legalización; teniendo en cuenta las condiciones de vinculación y contratación establecidas en el numeral 4.7 y 3.4.

4.8.3. Cesión y subcontratos

El extensionista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin previo consentimiento escrito de la Cámara de Comercio, pudiendo ésta reservarse la facultad de aceptar o no la cesión.

5. COMITÉ EVALUADOR

5.1. Integrantes del Comité Evaluador

Colombia Productiva y la **Cámara de Comercio**, conformarán el Comité Evaluador, quienes evaluarán los participantes bajo criterios mínimos y técnicos anteriormente referenciados. El comité podrá conformarse con personal de estas dos entidades o de una de ellas, o con contratistas en caso de requerir perfiles especializados o específicos con que no cuente(n) la(s) entidad(es).

5.2. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los Extensionistas dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos y técnicos exigidos al participante.
- c) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos de la contratación.
- d) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre la convocatoria.
- e) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- f) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- g) Solicitar información complementaria a la empresa si así lo determina.

En convenio con:

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

6.1. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección de los extensionistas para el programa Fábricas de Productividad se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

6.2. Veracidad de la información suministrada

El Extensionista está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección y contratación. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

6.3. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria o proceso de selección, y rechazo de propuestas.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente el presente proceso de selección, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses y los del programa. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los extensionistas, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar su postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún postulado como extensionista. Con su postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

6.4. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de las empresas que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre las empresas y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus dependientes, empleados, contratistas, agentes, etc., en una violación o infracción de la confidencialidad de la información y empresas presentadas.

En convenio con:

Los organizadores, evaluadores, asesores, colaboradores, contratistas, participantes y demás personas involucradas en la convocatoria, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en la convocatoria convienen que, durante la realización de esta, toda información referente a los participantes o a las empresas presentados por éstos se considera confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses, y/o de la Cámara de Comercio de Cali.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

6.5. Propiedad intelectual

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el proveedor seleccionado para la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del contrato derivado la presente convocatoria, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras que se desarrollen en ejecución del contrato quedan en cabeza de la Cámara de Comercio de Cali quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b.

En convenio con:

del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

La Cámara de Comercio de Cali, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor. En todo caso, el proveedor seleccionado deberá avisar oportunamente a la Cámara de Comercio de Cali cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de la Cámara de Comercio de Cali, el proveedor seleccionado deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a la Cámara de Comercio de Cali y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

Con la presentación de una propuesta, el Extensionista renuncia a favor de la Cámara de Comercio de Cali a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre el objeto de la contratación y los documentos y productos que resulten del desarrollo del objeto de la presente convocatoria, especialmente respecto de la información que de forma consolidada se genere con destino a la Cámara de Comercio de Cali, renuncia que se entenderá otorgada por el Extensionista mediante su participación en la convocatoria y que operará respecto de aquella información que no sea de propiedad de las empresas que participen en el programa.

Las metodologías, modelos, know-how implícitos y explícitos desarrollados antes de la presentación de la propuesta continuarán siendo propiedad del Extensionista. Toda la información que repose en la solución, así como la que se genere fruto de su procesamiento, es propiedad de la Cámara de Comercio de Cali.

6.6. Tratamiento de datos personales

6.6.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.” y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan, así como sus decretos reglamentarios). El participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos

En convenio con:

los titulares para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. Adicionalmente el participante debe tener en cuenta los siguientes aspectos generales:

- Existencia de una política de tratamiento de datos personales.
- Existencia de canales para la atención de Consultas y Reclamos en materia de protección de Datos Personales.
- Existencia de medidas de seguridad de la información que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.

La Cámara de Comercio de Cali tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como los controles que garanticen la seguridad de la información de los datos personales recolectados y/o tratados dentro del desarrollo del objeto contractual. En caso, de que el proveedor no cumpla con un adecuado nivel de cumplimiento de los parámetros descritos, la Cámara podrá rechazar la propuesta o definir un plan de acción con la finalidad de que el participante pueda alcanzar el nivel adecuado de cumplimiento.

El proponente responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

6.6.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali.

El proponente garantiza que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de los datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5) Quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 6) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación y 7) y demás finalidades establecidas en la

En convenio con:

Política de tratamiento de datos personales. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Para más información, el participante puede consultar la Política de tratamiento de datos personales, disponible para pública consulta en el enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

6.6.3. Autorización de uso de imagen de voz y video.

El extensionista garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo, cuando esto último aplique, autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* por parte de la Cámara de Comercio. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo de la empresa participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali y Colombia Productiva queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

6.6.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, el proveedor seleccionado dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali y a Colombia Productiva cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión del extensionista. El extensionista responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el extensionista queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali y a Colombia Productiva, en virtud del desarrollo y ejecución del contrato.

En convenio con:

ADENDA N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Programa: Fábricas de Productividad y Sostenibilidad

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE
EXTENSIONISTAS

PROGRAMA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD

Mediante la presente adenda se modifican parcialmente los términos de referencia correspondientes a la convocatoria cuyo objeto es “seleccionar los extensionistas que harán parte de la Base Nacional de Extensionistas del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad para los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo.”

En ese sentido, se modifica el numeral 3.1.2 “Proceso de postulación para extensionistas ya habilitados en el programa para el Suroccidente”, para ajustar el proceso que deben realizar los extensionistas que participaron en el programa durante los primeros cuatro ciclos y que no realizaron su proceso de actualización de documentos para el quinto ciclo del programa durante el mes de julio de 2023. El numeral 3.1.2. “Proceso de postulación para extensionistas ya habilitados en el programa para el Suroccidente” quedará así:

“3.1.2 Proceso de postulación para extensionistas ya habilitados en el programa para el Suroccidente.

*Si usted es extensionista natural y/o jurídico, y fue habilitado como extensionista en la BNE en la región del Suroccidente durante cualquiera de los primeros cuatro ciclos del programa, y además dio cumplimiento al proceso de actualización de documentos e información ante el programa para la Cámara de Comercio de Cali, cuyo plazo máximo se precisó hasta el día 31 de julio del año 2023; **NO** deberá realizar ninguna acción adicional para garantizar su habilitación durante el quinto ciclo del programa.*

*En caso de haber sido habilitado como extensionista para la región del Suroccidente en cualquiera de los primeros cuatro ciclos del programa, y **no** haber realizado el proceso de actualización de documentos e información dentro del plazo indicado (hasta el 31 de julio de 2023), **deberá cumplir con lo indicado en el numeral 3.1.1. “Proceso de postulación para nuevos candidatos a extensionista del programa en el Suroccidente” de los presentes términos de referencia.**”*



Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo

Ejecutado por



En convenio con:



Las demás estipulaciones de los términos de referencia permanecen igual sin ninguna modificación.

Dado en Santiago de Cali, a los nueve días del mes de noviembre del 2023.

En convenio con:

